

RESOLUCIÓN N° 407 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 24 JUN 2013

VISTO:

Los Informes N° 154-2013-INVERMET-OAF de fecha 11 de junio de 2013 y N° 190-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 11 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 039-2013-INVERMET/SGP de fecha 05 de febrero de 2013, modificada, por la Resolución N° 068-2013-INVERMET/SGP de fecha 22 de abril de 2013 y por la Resolución N° 073-A-INVERMET-SGP de fecha 30 de abril de 2013, se designó a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, con el Informe N° 190-2013-INVERMET-OAF/AL de fecha 11 de junio de 2013, el Área de Logística informa sobre la necesidad de la desactivación del Comité Especial Permanente de Obras, toda vez que a la fecha no ha presentado mayor actividad, debido a que la Secretaria General Permanente ha designado Comités Especiales Ad Hoc para la conducción de los Procesos de Contratación para la Ejecución de Obras y Supervisión de Obras; precisando que a la fecha el citado Comité no tiene ningún proceso pendiente.

Que, mediante el Informe N° 154-2013-INVERMET-OAF de fecha 11 de junio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaria General Permanente la desactivación del citado Comité;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el numeral 3 de la Resolución N° 039-2013-INVERMET/SGP (modificada por la Resolución N° 068-2013-INVERMET/SGP y Resolución N° 073-A-INVERMET-SGP), mediante el cual se designó a los miembros del Comité Especial Permanente de INVERMET, que tendrían a su cargo la conducción de los Procesos de Selección para la Contratación de Ejecución y de Supervisión de Obras, de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía; por las razones expuestas en los documentos de visto.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y a los ex integrantes del citado Comité materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE
Dirección: Jr. Casco 286, 2do y 3er piso - Cercado de Lima
Central: 428-2233